

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

00005

REF. : DISPONE PAGO A AUTOMOTRIZ DE PETRIS
DEFLORIAN HERMANOS LIMITADA., POR EL SERVICIO
DE MANTENCION VEHICULO INSTITUCIONAL REGIÓN
DE ATACAMA.

COPIAPO,

08 ENE 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, Decreto Supremo Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS Nº 156, de 2014; la Resolución Nº 26 del 04/02/2000, la Resolución Nº 172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1 Que, mediante Solicitud de Compras Nº 7876 aprobada con fecha 02/01/2015, el chofer Institucional, solicitó el servicio de Mantención de los **105.000 Kilómetros para Camioneta Nissan Terrano, Bencinera, Placa FPSZ 81, de la Región de Atacama**, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2 Que, la Ley Nº 19.886 en su artículo 8 indica que procederá el trato directo en casos fundados, como por ejemplo, cuando por la naturaleza de la negociación o características del contrato, se haga del todo indispensable acudir al trato o contratación directa.

3 Que, atendida la naturaleza de esta contratación se hace indispensable contratar al proveedor **Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada, Rut Nº 76.244.270-1**, Domiciliado en Ramón Freire Nº 121-123, Comuna de Copiapó, ya que dicha empresa es la que vendió el vehículo a la institución y por motivos de garantía se ha realizado la mantención.

RESUELVO:

1 Autorícese el procedimiento de trato directo utilizado en esta contratación.

2 Dispone pago a **Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada**, Rut N° 76.244.270-1, por el siguiente servicio:

CANTIDAD	Medida	ESPECIFICACIONES	Precio NETO.	Total NETO.
4	UNDS	BUJIAS BKR5E11	1261	5044
1	Litro	FILTRO COMBUSTIBLE PUNTA/PUNTA	13445	13445
1	UNDS	LIMPIA FRENOS/VALVLA AAC	2941	2941
2	un	SERVICIO DE MANO OBRA	20000	40000
1	UN	INSUMOS/RECICLAJES RESIDUOS	5040	5040
			NETO	\$ 66.470

3 Páguese a **Automotora Depetris Deflorian Hermanos Limitada**, la suma de \$66.470 (Sesenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos), más IVA, previa recepción conforme del servicio prestado y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

4 La unidad de Adquisiciones emitirá la orden de compra correspondiente.

5 La unidad supervisora de esta contratación será la Unidad de Mantención.

6 Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 06, Asignación 002, programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

**REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA

MGB/CGJ/ACO/MHC/mhc
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes (con adjuntos)
- Asesoría Jurídica